

Jesús Jáuregui*
Laura Magriñá**

HISTORIA



El ritual del volador en las doctrinas de Xochimilco durante el siglo XVIII

Aunque la primera descripción escrita de la ceremonia del volador corresponde a finales del siglo XVI, su autor, el dominico fray Diego Durán (circa 1537-1588), no duda en reconocer a esta tradición dancística entre las correspondientes al periodo prehispánico. Cuenta, así, en su *Historia de las Indias de Nueva España y islas de tierra firme*, que los nativos “También usaban bailar alrededor de un volador alto vistiéndose como pájaros y otras veces como monas volaban de lo alto de él dejándose venir por unas cuerdas que en la punta de este palo están arolladas desliándose poco á poco por un bastidor que tiene arriba quedándose algunos sentados en el bastidor y otros en la punta sentados en un mortero grande de palo que andá á la redonda donde estan las cuatro sogas asidas al bastidor el cual anda á la redonda mientras los cuatro vienen abajando haciendo allí sentados pruebas de mucha osadía y sutileza sin desvanecerseles la cabeza y muchas veces tocando un trompeta” (1880 [1579], II: 232).

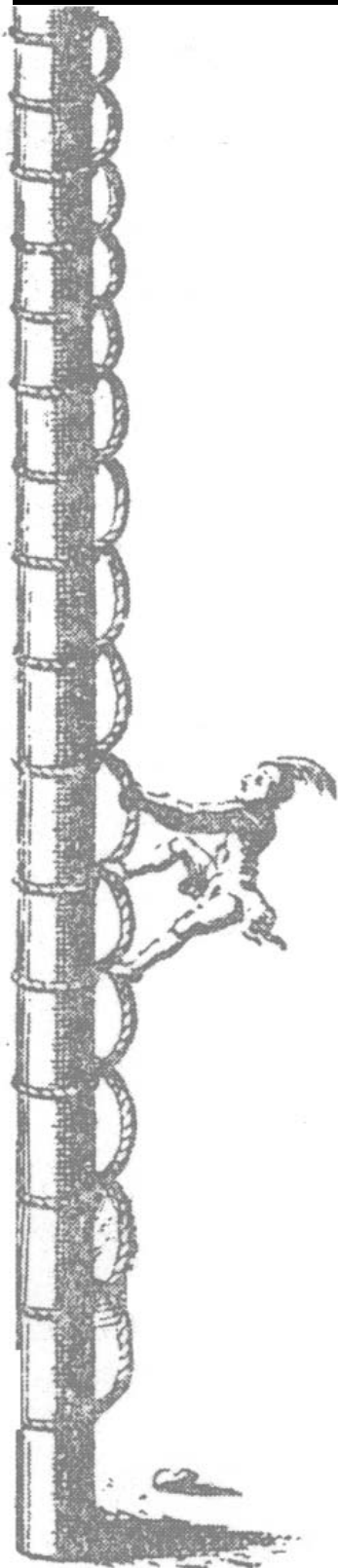
Para fray Juan de Torquemada (;1557/1565?-1624) estaba claro que la ceremonia del volador “...fue inventada del demonio, para tener estos sus falsos siervos y cultores con más viva y continua memoria de su infernal y abominable servicio...” (1976 [1615]: 434).

Según este fraile franciscano,

“No cesó este vuelo [ritual] cuando la conquista y plantación de la fe en estas indias, antes se fue continuando hasta que los religiosos ministros evangélicos alcanzaron el secreto [–porque era una recordación de los cincuenta y dos años que contaban de su siglo (...), en el cual círculo de años renovaban con el fuego nuevo, que sacaban al pacto y concierto que tenían hecho con el demonio de servirle otros tantos años en el discurso del tiempo venidero. Esto se verifica en las trece vueltas que daban; porque (...) consideradas en los cuatro cordeles y sogas, hacían cincuenta y dos–] y prohibieron, con rigores grandes, que se hiciese. Pero muertos los primeros

* Secretaría Técnica del INAH.

** Centro INAH Nayarit.

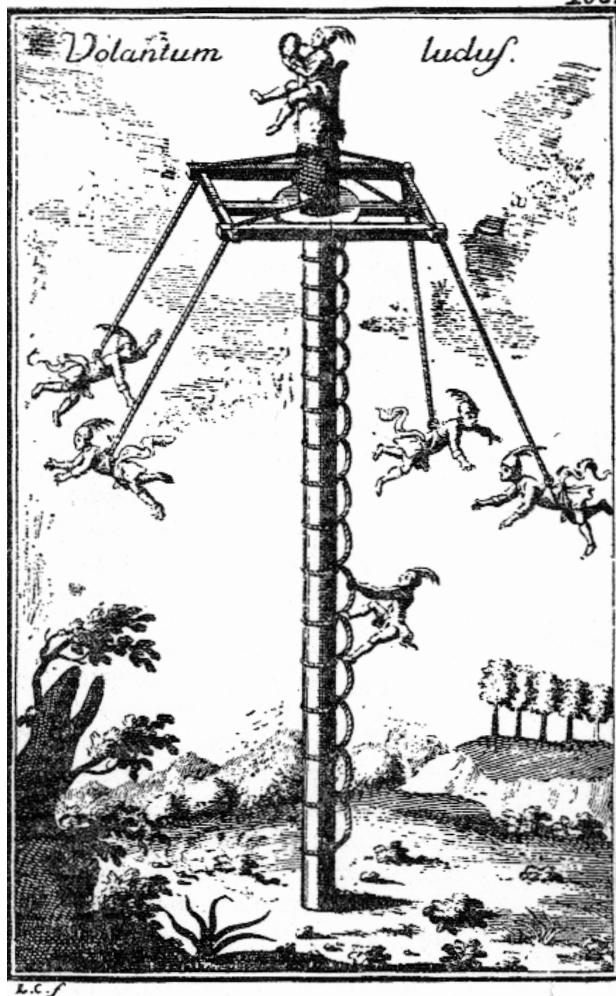


idólatras, que recibieron la fe, y olvidados los hijos que los siguieron de la idolatría que representaba, volvieron al vuelo y lo han usado en muchas ocasiones; y como gente que sólo se aprovecha de el juego y no de la intención que sus pasados tuvieron, ya no se curan de que los voladores sean cuadrados y así los hacen sexabados, en especial los que son muy altos, y cuelgan de ellos seis sogas y lo ejercitan con grande fiesta y regocijo, no curando de que las vueltas sean solas trece; porque según son muy grandes o chicos los maderos en que vuelan, así son muchas o pocas las vueltas que dan en ellos.

De éstos alcancé yo a ver en la plazuela del palacio (que se llamó mucho tiempo del Volador y agora se llama de las Escuelas) uno de excesiva grandeza, y en tiempo del virrey don Martín Enríquez, en unas fiestas [...] volaron algunas veces, y con el remate de el día y de ellas, se subió un indio de pies en el mortero, el cual aquel día se había señalado mucho, en el mismo lugar, con cosas muy particulares que había hecho; y cuando le pareció tiempo de venirse tras los que volaban, se arrojó a asir una de las sogas y maromas de los voladores, como otras veces había hecho; pero, o por traer en las manos un atambor y unas sonajas o porque ya la cabeza lo pesaba mucho, según se presumió que había cargado de vino, no acertó a tomarla; y aunque traía alas, [...] no le valieron y vino al suelo antes que los compañeros que volaban, y se hizo mil pedazos; pero no por eso se mandó quitar, antes volaron en él otras muchas veces, hasta que el dicho madero se pudrió por la parte que estaba fijo al suelo.

Han muerto otros muchos en otros, porque van pasados cuando suben, y por este respeto fui yo parte, en esta dicha ciudad de México, con los señores virreyes, de que se prohibiesen; pero [...] me han dicho que han vuelto a resucitar el juego; y en una fiesta que se celebró de Santiago en la parte de Tlatelulco este año pasado de 1611, que es la segunda que se hace después que acabé aquella iglesia, cayó de lo alto de él un indio y murió de la caída; y a este paso y tono han muerto otros y sucedido otros desastres y desgracias; y esto no basta para escarmiento [...] porque deben decir aquel adagio común, que no porque una nave se pierda en el mar dejan de navegar las otras" (*ibidem*: 434-437).

* * *



Las investigaciones correspondientes al presente etnográfico del siglo XX han aclarado que la ceremonia religiosa del palo volador es polisémica —como cualquier elemento signico— y, consecuentemente, también debió haberlo sido en épocas pasadas (Jáuregui, 2003). De esta manera, se han descifrado por lo menos cinco efectos de significación principales:

1. La distribución de los voladores en lo alto es una réplica de los cuatro puntos cardinales y, a la vez, el palo simboliza la quinta dirección, esto es, el centro de la Tierra, en cuya cima el músico está parado.

2. El acto de clavar un poste arbóreo, dentro de un agujero cavado en la tierra, remite manifiestamente a la cúpula de un elemento masculino con otro femenino, de un término “de arriba” con otro “de abajo”. Se trata de un acto metafórico de fecundación, ejecutado a nivel público y en dimensiones mayores.

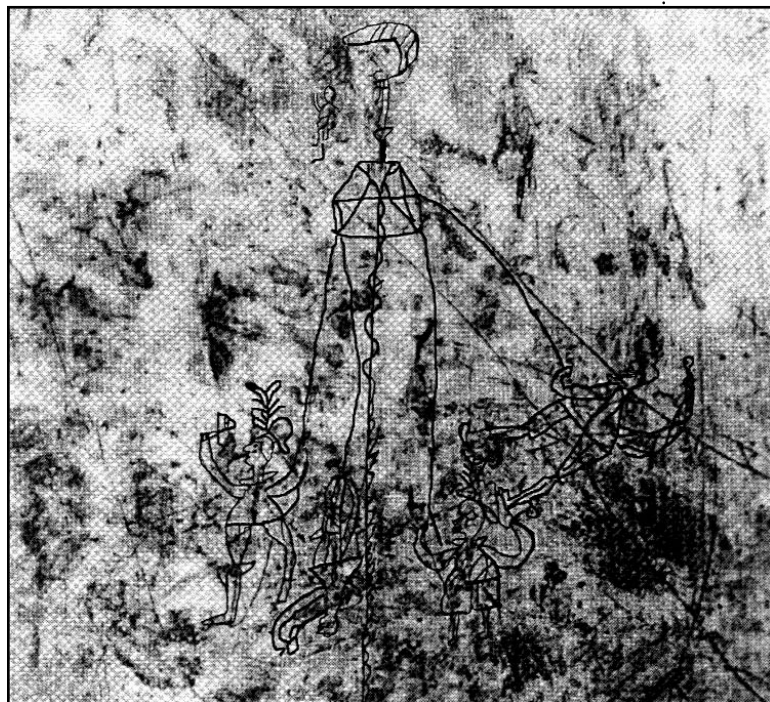
3. El ritual de volador escenifica de manera solemne la conjunción de las fuerzas luminosas y calientes del

mundo superior con las fuerzas oscuras y frías del inframundo, a través del poste, que constituye el *axis mundi*. Con esta mezcla de las fuerzas opuestas se logra la fecundidad y la renovación de la vida en el mundo intermedio, el lugar donde viven los seres humanos, los animales y las plantas.

4. La ejecución del ritual del volador expresa el movimiento en sentido antihorario del cosmograma cuadrangular —representado por el bastidor— mientras simultáneamente los voladores, que corresponden a los cuatro rumbos, realizan el movimiento circular levógiro del cosmograma circular. Así, se escenifica el dinamismo original —y a la vez permanente— del cosmos, de acuerdo con las dos variantes del modelo aborigen.

5. La acción de los voladores significa principalmente el descenso de las lluvias, fundamentales para el cultivo del maíz de temporal, pero eventualmente —ante una situación de sequía— también puede representar una imploración por la aguas, lograda por la práctica mágica homeopática.

El aparato del palo volador constituye un alarde técnico que logra transformar la gravedad en un movimiento giratorio, pero éste, en todos los casos, es



levógiro, de tal manera que corresponde a la representación de los remolinos de aire y agua en el hemisferio norte.

Curiosamente, nunca se ha constatado en un contexto etnográfico el descenso exactamente en 13 vueltas —como lo postuló Torquemada— e incluso se ha llegado a plantear como improbable.

* * *

En 1933, Fernando Ocaranza (1876-1965) dio a conocer la existencia de un documento que trata sobre la campaña de un franciscano para exterminar “el uso maldito de los Boladores”, en la doctrina de Xochimilco entre 1733 y 1735.

La persecución del ritual del volador no era novedosa. A menos de veinte años de la conquista de México-Tenochtitlan, el 16 de julio de 1540, se había presentado ante el Santo Oficio una denuncia “Contra Don Juan, Cacique de Ygoala”, en la que, entre otras acusaciones, se señalaba

“...que trayendo un árbol de roble grande para voladores, cada vez que lo traían sacrificaban al demonio, poniendo copal encendido y rosas, y mandaba y consentía [el cacique Don Juan] á los muchachos indios, que volaban en el dicho palo, que lo sacrificasen con sangre de la lengua y de las orejas, y así lo hacían por su mandado, y les decía que aquél era su dios, que le viesen con aquella sangre...” (*apud* González Obregón, director, 1912: 202).

El pueblo de Iguala era entonces atendido por los evangelizadores franciscanos del convento de Cuernavaca.

La ceremonia del volador continuó —en un contexto de religiosidad prehispánica— hasta el siglo XVIII, en los poblados ribereños de la región de Xochimilco, esto es, en los curatos de Xochimilco, Chalco y La Milpa (Milpa Alta) y en las ayudantías de Mexicaltzinco, Tetepilco, Santa Úrsula, Tepepam, Atócpam, Tecómic y San Gregorio (Ocaranza, 1933: 265-267). Además, los voladores de esta región eventualmente iban a ejecutar su ritual en la región de Cuernavaca (al menos en Tlaltenango).

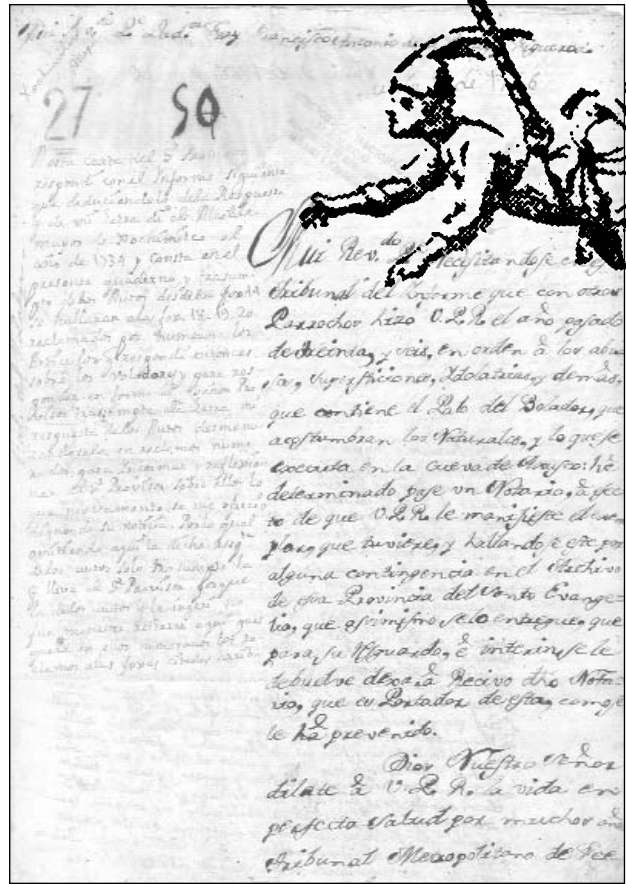
Fray Antonio de la Rosa Figueroa (1698-1777) había sido designado en 1733 Ministro Coadjutor en Nuestra Señora de Tepepan (Gómez Canedo, 1975: LXVI). Durante su estancia en dicha doctrina, hasta 1735, había informado a sus superiores "...de los abusos, supersticiones, idolatrías, y demás excesos que cometen los indios, acerca del Palo q. llaman del bolador" (Ocaranza, 1933: 266). "...aseguraba que los indios de Xochimilco vivían 'en plena libertad de conciencia', resultando 'frustraneos' todos los empeños para reducirlos a la fe cristiana. Los calificaba de 'duros y desvergonzados', y sentía 'azorada su lástima', al considerar 'los peligros conq. subían ebrios a las eminencias del Volador e inminencias de precipitarse del Palo al Infierno'" (*ibidem*: 266).

Reconoce que "...estaba regida su conciencia con todo lo que había entrado por sus ojos de tiempo atrás, acerca de lo que dimanaba del Volador, en calidad de 'supersticiones', conocidas asimismo por muchos otros religiosos que le habían participado sus impresiones. Así fue que, con todo este 'azor', meditó en el exterminio del palo del Volador, aprovechando las fiestas populares, que estaban próximas a celebrarse [en 1733]" (*ibidem*: 266).

"En su campaña contra los 'voladores', la emprendía también contra los alcaldes mayores y sus tenientes, que con tal de obtener dinero, permitían a los indios que 'se precipitaran en la muerte temporal y eterna' desde los 'malditos' palos del Volador" (*ibidem*: 266-267). Asimismo, "...recomienda 'mui secretas inquisiciones' y el exterminio por todos los ámbitos del reino, de esas formas 'de idolatrías' q. se propagan de padres a hijos en estos miserables Indios para dar culto a los Demonios" (*ibidem*: 267).

"A pesar de tales inconvenientes, los curas ministros de Xochimilco y los coadjutores de las divisiones y ayudas de parroquia siempre callaron; y, para 'evitar Litigios y Cavilaciones de los Indios', nunca 'sacaban la cara'" (*ibidem*: 267). Por eso, se necesitaba "...la intervención del Inquisidor Mayor de los indios y chinos, para lograr la destrucción de los 'voladores' y 'de la codicia que los fomenta'" (*ibidem*: 267).

Debido a la oposición de los indios ante sus acciones en contra de la tradición religiosa del Volador en



Tepepan y "...a ciertas dificultades con el dueño de la hacienda de la Noria..." (Gómez Canedo, 1975: LXVI), fue transferido a Cuernavaca en 1735 y luego en 1741 pasó a Santa María la Redonda, un barrio de indios, donde nuevamente fue acosado por los naturales. Ese año fue nombrado notario del Santo Oficio y, finalmente, en 1747 fue designado archivero de la Provincia del Santo Evangelio (*ibidem*: LXVII).

En 1766, a solicitud expresa del Provisor e Inquisidor General de indios y chinos, "...pasaba el fraile a 'cerciorar' al Inquisidor y hacerle 'consocio' de todo lo que sabía acerca de la construcción y oficios de los 'voladores'" (Ocaranza, 1933: 267).

En el edicto del Provisor del Tribunal de Indios y Chinos, del 11 de febrero de 1769, se establece: "...nuevamente ordenamos que en lo de adelante no se hagan ni se permitan los nescuitiles, representaciones al vivo de la pasión de Cristo Nuestro Redemptor, palo del volador, danzas de Santiaguito, ni otros bailes supersticiosos, en idioma alguno, aunque sea nuestro vulgar castellano..." (*apud* Medina, 1905: 374).

Todavía en 1817 se había adquirido en la Ciudad de México, con la intención de practicar un ritual terapéutico, una pintura procedente de Huitzililapan, en el actual Estado de México. En ella se representa la danza de los voladores, en el momento en que giran en torno al palo, sobre el cual aparece una cruz y a su lado derecho una iglesia; además están representados un grupo de músicos e indígenas disfrazados de animales y de diablos. Esta "pintura" es testimonio de la persistencia de una tradición pictográfica prehispánica y de la conservación del recurso ritual de los voladores (cfr. Gruzinski, 1991 [1988]: lámina XVI).

Debido a la importancia del documento de fray Antonio de la Rosa Figueroa para la investigación de la resistencia religiosa indígena en el centro de México, todavía durante el siglo XVIII, presentamos integralmente el expediente de los voladores en las doctrinas de Xochimilco.

Mui Rev[eren]do P[adr]e Pred[icad]or Fray Francisco Antonio de la Rosa, y Figueroa.

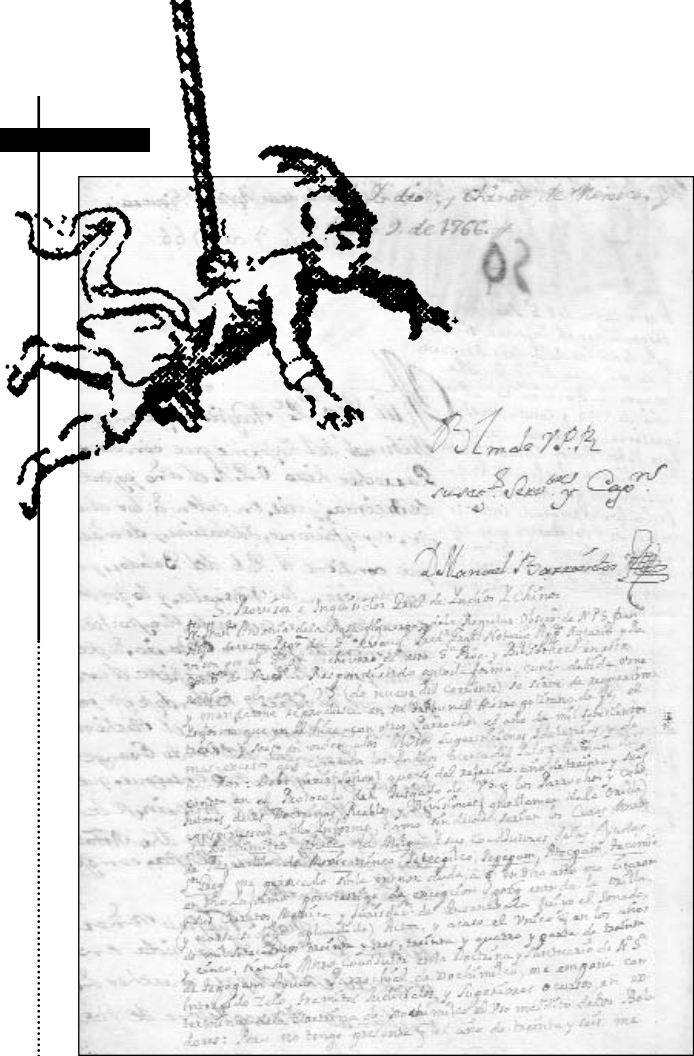
Junio 9 de 1766

50

[Brevete]

A esta carta del S[eño]r Provisor respondi con el Ynforme siguiente, que deduciendolo de la Respuesta q[ue] de mi letra di al Alcalde Mayor de Xochimilco el año de 1734 y consta en el presente quaderno y trasumpto de los Autos desde la fox[a] 14 se hallaran a las fox[as] 18, 19, 20; reclamados por numeros los Articulos q[ue] respondi entonces sobre los voladores y para responder en forma al Señor Provisor trassumpte a la letra mi respuesta de los Autos desmenuzandosela en reclamos numerados para Ynformar y reflexionar al S[eño]r Provisor sobre ello, lo que nuevamente se me ofrecio digno de su noticia. Por lo qual, omitiendo aqui la dicha resp[ues]ta de los autos, solo trasumpto la q[ue] lleve al S[eño]r Provisor porque la de los autos que le inq[ue]ri no fue menester reiterar aqui pues queda en ellos numerados los reclamos a las foxas citadas arriba.

Muy Rev[eren]do P[adr]e. Necesitandose en este tribunal del Ynforme que con otros Parrochos hizo V[sted] P[adre] R[everendo] el año pasado de treinta,



y seis, en orden á los abusos, supersticiones, Ydolatrias, y demás, que contiene el Palo del Bolador, que acostumbran los Naturales, y lo que se executa en la cueva de Axusco: hé determinado pase un Notario, á efecto de que V[sted] P[adre] R[everendo] le manifieste el exemplar, que tuviere, y hallandose este por alguna contingencia en el Archivo de essa Provincia del Santo Evangelio, que assimismo se lo entregue, que para su resguardo, é, interin se le debuelve, dexará Recivo d[i]cho Notario, que es Portador de esta, como se le há prevenido.

Dios Nuestro Señor dilate á V[sted] P[adre] R[everendo] la vida en perfecta salud por muchos años.

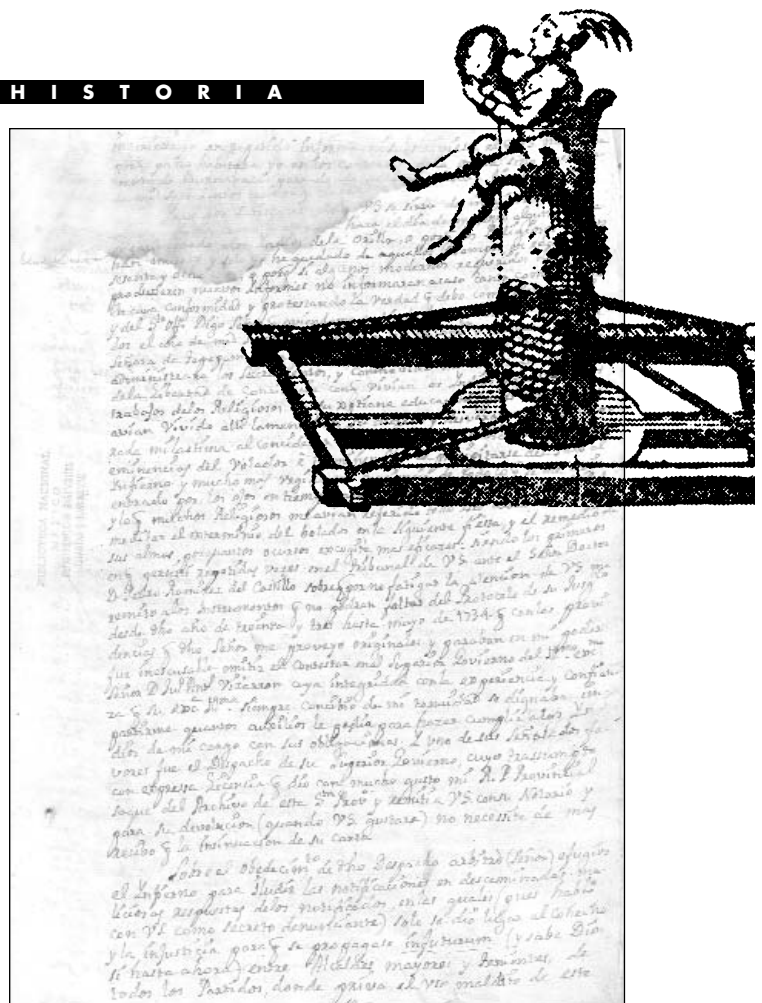
Tribunal Metropolitano de Fee de Yndios, y Chinos, de Mexico, y Junio 9, de 1766.

B[eso] l[a] m[ano] de V[sted] P[adre] R[everendo]
su seg[uro] Serv[id]or y Cap[itá]n
D[on] Manuel Barrientos [rúbrica]

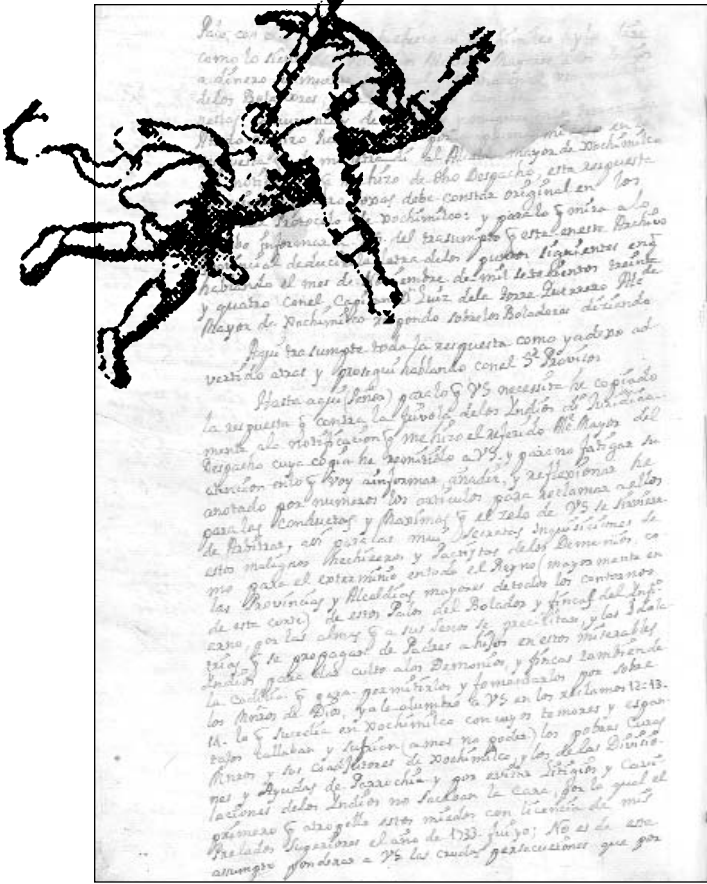
S[eño]r Provisor e Inquisidor G[ene]ral de Yndios Y Chinos:

Fr[ay] Fran[cis]co Antonio de la Rosa Figueroa, de la Regular Observ[anci]a de N[uestro] P[adre] S[an] Fran[cis]co, Hijo de esta Prov[inci]a del S[an]to evang[eli]o, Pred[ic]ado[r] G[ene]ral, Notario App[ostó]lico, Notario y Revisor por el S[an]to Off[icio], Archivero de esta S[an]ta Pro[vinci]a y Bibliothec[ari]o en este conv[en]to de Mexico. Respondiendo en toda forma, con la debida veneracion a la en q[ue] V[uestra] S[eñor]ía (de nueve del corriente) se sirve de requerirme y mandarme reproduca en su tribunal Metropolitano de f[o]x[a], el Ynforme que en el hize con otros Parrochos el año de mil setecientos treinta y seis en orden a los Abusos, supersticiones, Idolatrias, y demas excesos que cometen los Yndios acerca del Palo q[ue] llaman del bolador: Debo dezir (Señor) que si del referido año de treinta y seis consta en el Protocolo del Juscado de V[uestra] S[eñor]ía q[ue] los Parrochos y coadjutores de las Doctrinas, Pueblos y Divisiones (que llaman de la Orilla) conspirassen a d[ic]ho Ynforme, como sin duda serian los Curas M[in]ist[ros] de Xochimilco, Chalco, la Milpa Y sus Coadjutores de las Ayudas de Parrochia de Mexicatzinco, Tetecpilco, Tepepam, Atocpam, Tecomac, S[an] Gregori[o], me persuado sin la menor duda, á q[ue] en d[ic]ho año me citaron en d[ic]ho Ynforme por testigo de excepcion, porq[ue] en toda la orilla y sus Curatos, Mexico, y jurisdic[ci]ón de Quernabaca fui yo el Sonado, (y no sse si diga aplaudido) Actor, y acaso el Vnico q[ue] en los años de mil setecientos treinta y tres, treinta y quatro y parte de treinta y cinco, siendo M[in]ist[ro] Coadjutor en la Doctrina y Santuario de N[uestr]a S[eñor]a de Tepepam, Ayuda Parrochial de Xochimilco, me empeñe con intrepido zelo, tramites judiciales, y superiores ocurros, en exterminar de la Doctrina de Xochimilco el Vso maldito de los Boladores: Pero no tengo presente q[ue] el año de treinta y seis me inq[ui]riessse yo en repetido informe, ni subscriessse el q[ue] V[uestra] S[eñor]ía menciona, porq[ue] ya no habitaba yo en los contornos de la orilla sino en el convento de Quernabaca, para donde pedi obediencia fines del año de mil setecientos treinta y cinco.

Pero, por satisfacer a la q[ue] V[uestra] S[eñor]ía se sirve de inquirir de mi [original manchado], como [?] no lo hara el dia de oy M[in]ist[ro] alguno q[ue] aya



experimentado a los Yndios de la Orilla, o porq[ue] los Religiosos Viejos han muerto y solo yo he quedado de aquellos tiempos en edad de sesenta y ocho años, o porq[ue] si algunos modernos, requeridos de V[uestra] S[eñor]ía, reproduxeren nuevos Ynformes, no informaran acaso tanto como Yo. En cuya conformidad y protestando la verdad q[ue] debo como Notario App[ostó]lico y del S[an]to Off[icio] Digo, Señor, q[ue], aviendome embiado la obediencia de mis Prelados el año de mil setecientos treinta y tres al Conv[en]to y Santuario de N[uestr]a Señora de Tepepam para q[ue] con licencia del R[everendo] P[adre] Cura de Xochimilco suministrara los sacramentos, y conmovido mi christiano zelo ya de la libertad de conciencia conq[ue] vivian los Yndios y frustran los trabajos de los Religiosos en su xptiana educación (pues todos los que avian vivido allí lamentaban su dureza y desvergüenza). Ya azorada mi lastima, al conciderar los peligros conq[ue] subian ebrios a las eminencias del volador é inminencias de precipitarse del Palo al Ynfierno y mucho mas vrgida mi conciencia de todo lo q[ue] se me avia entrado por los ojos en tiempos atras de las supersticiones



con el Palo y lo q[ue] muchos Religiosos me avian referido; todo esto azoro mi zelo para meditar el exterminio del bolador en la siguiente fiesta, y el remedio de sus almas, por quantos ocurros excogité mas eficazes: siendo los primeros en q[ue] persisti repetidas vezes en el tribunal de V[uestra] S[eñoría], ante el Señor Doctor D[on] Pedro Ramirez del Castillo, sobre q[ue], por no fatigar la atencion de V[uestra] S[eñoría], me remito a los Instrumentos q[ue] no podran faltar del Protocolo de su Juzg[a]do desde d[ic]ho año de treinta y tres hasta mayo de 1734. Q[ue] con las providencias q[ue] d[ic]ho Señor me proveyo originales y paraban en mi poder fue inescusable omitir el contestar en el Superior Gobierno del Ill[ustrí]simo exc[elentí]simo Señor, D[on] Juan Ant[oni]o Vizarron, cuya integridad con la experiencia y confianza q[ue] su Exc[elencia] Ill[ustrí]sima siempre concibio de mi tenuidad, se dignaba impartirme quantos auxilios le pedia para hazer cumplir a los Yndios de mi cargo con sus obligaciones. Y uno de sus señalados favores fue el Despacho de su Superior Gobierno, cuyo trassumpto con expressa Licencia q[ue] dio con mucho gusto mi R[everendo] P[adre]

Provincial saque del Archivo de esta S[an]ta Prov[inci]a y remiti a V[uestra] S[eñoría] con su Notario y para su devolucion (quando V[uestra] S[eñoría] gustara); no necessite de mas recibo q[ue] la insinuacion de su carta.

Sobre el obedecim[ien]to de d[ic]ho Despacho, arbitró (Señor) efugios el Ynfierno para iludir las notificaciones en descaminadas maliciosas respuestas de los notificados, en las quales (pues hablo con V[uestra] S[eñoría] como secreto denunciante) solo se dio lugar al cohecho y la injusticia, para q[ue] se propagase in futurum (y sabe Dios si hasta ahora), entre Alcaldes mayores y Tenientes, de todos los Partidos, donde priva el vso maldito de este Palo, con el exemplar del efecto en Xochimilco (y lo dire como lo siento) el vender los Alcaldes Mayores a los Yndios a dinero su muerte temporal y eterna en el vso maldito de los Boladores, y su libertad de conciencia en las deshonestas concurrencias de hombres y mugeres en los temazcales. A todo respiro Juridicamente por la pluma mi zelo en la respuesta q[ue] de mi letra di al Alcalde mayor de Xochimilco a la notificacion q[ue] me hizo de d[ic]ho Despacho; esta respuesta en veinte y quatro foxas debe constar original en los Autos del Protocolo de Xochimilco: y para lo q[ue] mira a lo q[ue] debo informar a V[uestra] S[eñoría] del trasumpto q[ue] esta en este Archivo Provincial deducire la letra de los puntos siguientes, en q[ue] hablando el mes de Noviembre de mil setecientos treinta y quatro con el Capitan D[on] Luiz de la Torre Guerrero, Alc[al]de Mayor de Xochimilco, respondo sobre los Boladores diciendo:

Aqui trasumpto toda la respuesta, como ya dexo advertido atras, y proseguí hablando con el S[eño]r Provisor.

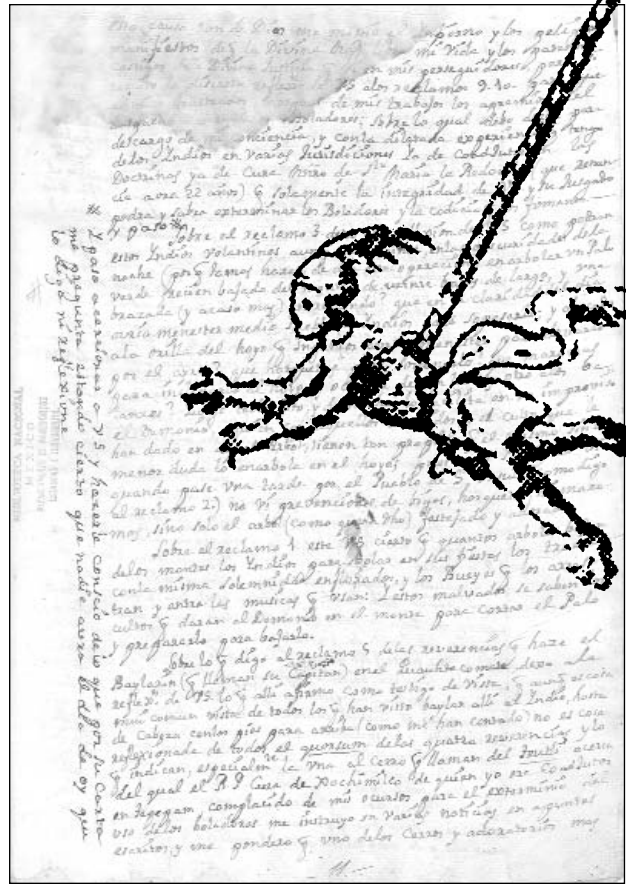
Hasta aqui (Señor), para lo q[ue] V[uestra] S[eñoría] necessita, he copiado la respuesta q[ue] contra la frivola de los Yndios di Juridicamente a la notificacion q[ue] me hizo el referido Alc[ald]e Mayor del Despacho, cuya copia he remitido a V[uestra] S[eñoría] y para no fatigar su atencion en lo q[ue] voy a informar, añadir, y reflexionar, he anotado por numeros los articulos para reclamar a ellos para las conductas y Maximas q[ue] el zelo de V[uestra] S[eñoría] se sirviere de Arbitrar, assi para las mui secretas Inquisiciones de

estos malignos hechizeros y Pactistas de los Demonios, como para el exterminio en todo el Reyno (mayormente en las Provincias y Alcaldias mayores de todos los contornos de esta corte) de estos Palos del Bolador y fincas del Ynfierno, por las almas q[ue] a sus Senos se precipitan, y las Idolatrias q[ue] se propagan de Padres a hijos en estos miserables Yndios para dar culto a los Demonios, y fincas tambien de la codicia q[ue] para permitirlos y fomentarlos por sobre los M[i]n[ist]ros de Dios, ya le alumbro a V[uestra] S[eñoría] en los reclamos 12, 13, 14 lo q[ue] sucedia en Xochimilco con cuyos temores y espantajos callaban y sufrían (a mas no poder) los pobres Curas M[i]n[ist]ros y sus Coadjutores de Xochimilco, y los de las Divisiones y Ayudas de Parrochia y por evitar litigios y cavilaciones de los Yndios no sacaban la cara. Por lo qual, el primero q[ue] atropello estos miedos, con licencia de mis Prelados Superiores el año de 1733, fui yo; No es de este asunto ponderar a V[uestra] S[eñoría] las crudas persecuciones que por esta causa tan de Dios me movio el Ynfierno y los peligros manifiestos de q[ue] la Divina Mag[estad] libro mi vida y los patentes castigos de la Divina Justicia q[ue] vi en mis perseguidores; pero si remito la discreta reflex[ió]n de V[uestra] S[eñoría] a los reclamos 9,10, para que admire frustrados, despues de mis trabajos los apremios del Despacho acerca de los Boladores; sobre lo qual debo dezir, para descargo de mi conciencia, y con la dilatada experiencia q[ue] tengo de los Yndios en varias Jurisdicciones, Ya de Coadjutor en las Doctrinas, ya de Cura M[i]n[ist]ro de S[an]ta Maria la Redonda (que renuncie aora 22 años), q[ue] solamente la integridad de V[uestra] S[eñoría] y su Juzgado podra y sabra exterminar los Boladores y la codicia q[ue] los fomenta.

Y paso

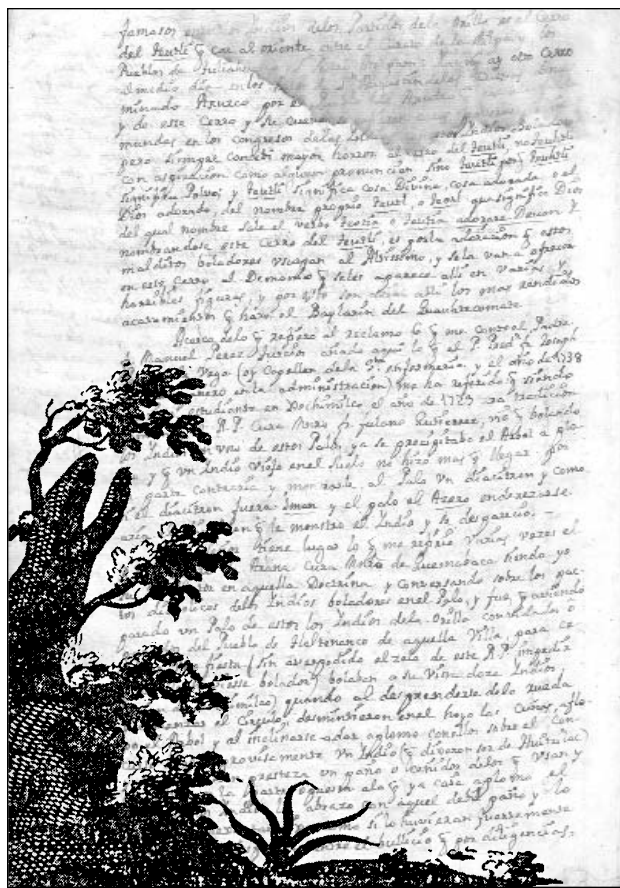
[al margen] Y paso a cerciorar a V[uestra] S[eñoría] y hazerle cons[o]cio de lo que por su carta me pregunta, estando cierto que nadie avra el dia de oy que lo diga ni reflexione.

Sobre el reclamo 3, dexo a la reflexion de V[uestra] S[eñoría] ¿como podran estos Yndios volantines, aunq[ue] iran veinte, en las obscuridades de la noche, (por



q[ue] jamas hazen de dia esta operación), en arbolar vn Palo verde, recién bajado del monte, de veinte baras de largo, y vna brazada (y acaso mas) en redondo? Que en la claridad del dia avria menester medio Pueblo de Yndios para sopesarlo; y, abocado a la orilla del hoyo, ¿q[ue] ingenios avria menester para elevarlo por el aire? ¿Que horquetas para sostenerlo? ¿Que maromas para inclinarlo al hoyo, y ocurrir de vn lado y otro a los bolantes? Luego todo esto, y de noche, lo facilita en vn improviso el Demonio, a quien con aquellos ahullidos, y el culto que le han dado en aquel Arbol, tienen tan propicio, q[ue] el mismo, sin la menor duda, lo enarbola en el hoyo; pues en el Palo q[ue] Yo vi, quando pase vna tarde por el Pueblo de S[an]ta Visula (como digo al reclamo 2), no vi prevenciones de bigas, horquetas, ni maromas, sino solo el arbol (como queda d[ic]ho) festejado y adorado.

Sobre el reclamo 1, este V[uestra] S[eñoría] cierto q[ue] quantos arboles bajan de los montes los Yndios para bolar en sus fiestas los traen con la misma solemnidad enflorados, y los Bueyes q[ue] los arrastran y entre los musicos q[ue] vsan: Y estos malvados se saben



los cultos q[ue] daran al Demonio en el monte para cortar el Palo y prepararlo para bajarlo.

Sobre lo q[ue] digo al reclamo 5, de las reverencias q[ue] haze el Baylarin (q[ue] llaman su Capitan) en el Quauhtecomate, dexo a la reflex[ió]n de V[uestra] S[e]ñoría lo q[ue] allí afirmo como testigo de vista, q[ue], aunq[ue] es cosa mui comun vista de todos los q[ue] han visto baylar allí al Yndio, hasta de cabeza con los pies para arriba (como me han contado) no es cosa reflexionada de todos el quorsum de las quatro reverencias y lo q[ue] indican, especialm[en]te la vna al cerro q[ue] llaman del Teutli, acerca del qual el R[everendo] P[adre] Cura de Xochimilco, de quien yo era Coadjutor en Tepepam, complacido de mis ocurso para el exterminio del vso de los boladores, me instruyo en varias noticias en apuntes escritos, y me pondero q[ue] vno de los cerros y adoratorios mas famosos entre los Yndios de los Partidos de la Orilla es el Cerro del Teutli, q[ue] cae al oriente, entre el Curato de la Milpa y los Pueblos de Tuliuhualco y S[an] Pedro Atocpam: Y, aunq[ue] ay otro cerro al mediodia, en los Altos de S[an] Augustin de las Cuevas, denominado Axuzco,

por el Pueblo de Axuzco, q[ue] cae a la falda y de este cerro y su cueva, se refieren cosas pavorosas e inmundas en los congresos de los Yndios con estos Yndios Boladores, pero siempre concebi mayor horror al cerro del Teutli, no Teuhtli con aspiracion, como algunos pronuncian, sino Teutli, porq[ue] Teuhtli significa Polvo; y Teutli significa cosa Divina, cosa adorada o el Dios adorado, del nombre proprio Teutl, o Teotl, que significa Dios, del qual nombre sale el verbo teotia o teutia, adorare Decian. Y nombrandose este cerro del Teutli, es por la adoracion q[ue] estos malditos boladores vsurpan al Altissimo, y se la van a ofrecer en este cerro al Demonio, q[ue] se les aparece alli en varias y horribles figuras, y por esto son azia alli los mas rendidos acatamientos q[ue] haze el Baylarin del Quauhtecomate.

Acerca de lo q[ue] refiero al reclamo 6, q[ue] me conto el Padre fr[ay] Manuel Perez Turcios, añado aqui lo q[ue] el P[adre] Pred[icador] fr[ay] Joseph Perez de la Vega (oy Capellan de la S[an]ta enfermeria y el año de 1738 mi compañero en la administracion) me ha referido: q[ue], siendo chorista estudiante en Xochimilco el año de 1729, era tradicion comun q[ue] el R[everendo] P[adre] Cura M[i]n[ist]ro, fr[ay] fulano Gutierrez, vio q[ue], bolando los Yndios en vno de estos Palos, ya se precipitaba el Arbol a plomo y q[ue] vn Yndio viejo en el suelo no hizo mas q[ue] llegar por la parte contraria y, monst[r]arle al Palo vn diacitron y, como si el diacitron fuera Iman y el palo el Azero, enderezarse azia el diacitron q[ue] le monstro el Yndio y [éste] se desaparecio.

Aquí, Señor, tiene lugar lo q[ue] me refirio varias veces el R[everendo] P[adre] fr[ay] Pedro de Arana, Cura M[i]n[ist]ro de Quernabaca, siendo yo su Coadjutor en aquella Doctrina y conversando sobre los pactos diabolicos de los Yndios boladores en el Palo, y fue, q[ue] aviendo parado un Palo de estos los Yndios de la Orilla, convidados ó pagados del Pueblo de Tlatenanco de aquella Villa, para celebrar vna fiesta (sin aver podido el zelo de este R[everendo] P[adre] impedir q[ue] en ella huviesse bolador) bolaban a su vista doze Yndios (serian de Xochimilco), quando al desprenderse de la rueda y comenzar el circulo, desmintieron en el hoyo las cuñas, afloxo el Arbol y, al inclinarse a dar a plomo con ellos sobre el concurso, llego improvisamente vn Yndio

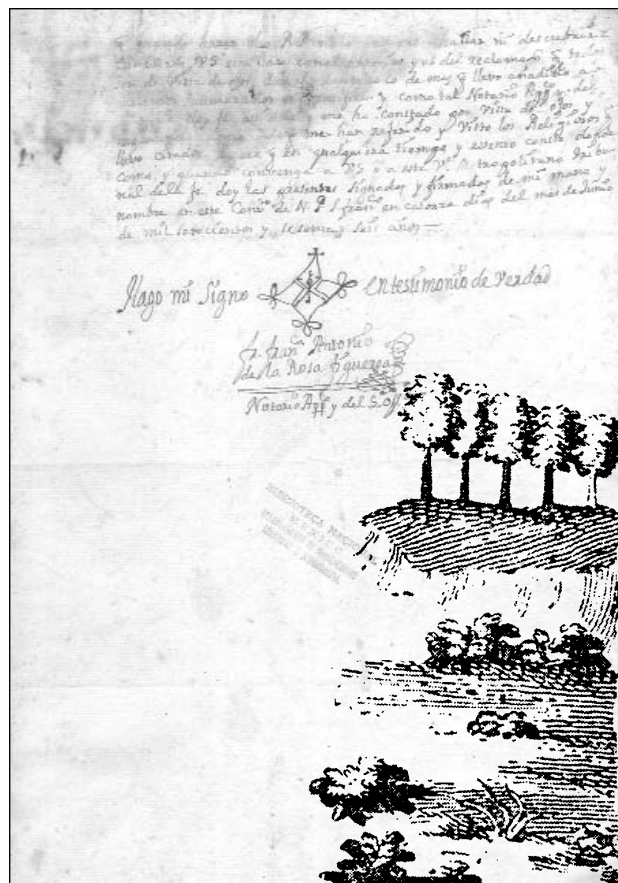
(q[ue] dixeron ser de Huitzilac), y se quito con presteza un paño o ceñidor de los q[ue] vsan y, llegando por la parte opuesta a la q[ue] ya caia a plomo el Arbol con los Yndios, lo abrazo con aquel debil paño y lo enderezó y dexó tan fixo como si lo huvieran fuertemente acuñado y se desaparecio entre el bullicio, q[ue], por diligencias, q[ue] mando hazer d[ic]ho R[everendo] P[adre], no lo pudieron hallar, ni descubrir. Concuerta, V[uestra] S[eñoría], esse caso con el Anterior y el del reclamo 6, q[ue] todos son de Vista de ojos, Y en el, Y en todo lo demas q[ue] llevo añadido a los reclamos numerados [original manchado] y, como tal Notario App[ostólico] y del S[an]to Ofic[i]o, Doy fe, assi de lo q[ue] me ha constado por Vista de ojos y experiencia como a lo q[ue] me han referido y Visto los Religiosos q[ue] llevo citados. Y, para q[ue] en qualquiera tiempo y evento conste donde, como, y quando convenga a V[uestra] S[eñoría], ó a este V[uestro] Metropolitano Tribunal de la fe, doy las presentes signadas y firmadas de mi mano y nombre, en este Conv[en]to de N[uestro] P[adre] S[an] Fran[cis]co, en catorze dias del mes de Junio de mil setecientos y sesenta y seis años.

Hago mi signo en testimonio de verdad
fr[ay] Fran[cis]co Antonio
de la Rosa Figueroa [rúbrica]
Notario App[ostólico] y del S[an]to Ofic[i]o

Biblioteca Nacional de México-Fondo Reservado (BNM-FR), *Archivo Franciscano*, caja 102, núm. 1534, exp. 27).

BIBLIOGRAFÍA

Durán O.P., Diego, "Capítulo XCIX. De la relación del Dios de los bailes y de las escuelas de danza que había en México en los templos para servicio de los dioses", en *Historia de las Indias de Nueva España y islas de tierra firme*, Imprenta de Ignacio Escalante, México, 1888 (1579), II, pp. 225-233.
Gómez Canedo O.F.M., Lino, "Estudio preliminar [Fray Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa, Archivero de la Provincia del Santo Evangelio]", en *Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Universidad Nacional Autónoma de México / Academy of American Franciscan History (Guías, 3), 1975, pp. lxii-lxxix.
González Obregón, Luis (director), "Denuncia contra Don Juan, cacique de Iguala", en *Procesos de indios idólatras y hechiceros*,



México, Secretaría de Relaciones Exteriores (Publicaciones del Archivo General de la Nación, III), 1912, pp. 201-203.
Gruzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Historia), 1991 (1988).
Jáuregui, Jesús, "La danza del volador", México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003 (manuscrito).
Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1905.
Ocaranza, Fernando, "Capítulo XXIX. De las zozobras que causó el juego del 'volador' a los franciscanos, en pleno siglo XVIII", en *Capítulos de la historia franciscana* (Primera serie), México, s.e., 1933, pp. 264-269.
Rosa Figueroa O.F.M., Francisco Antonio de la, "[Ynforme [...] en orden á los abusos, supersticiones, Ydolatrias, y demás, que contiene el Palo del Bolador]", *Archivo Franciscano*, caja 102, Nº 1534, exp. 27, Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, México, manuscrito.
Torquemada O.F.M., Juan de, "Capítulo XXXVIII. Del palo volador de que usaban estos indios en sus fiestas principales", en *Monarquía indiana. De los veinte y un libros rituales y monarquía indiana, con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la mesma tierra*, vol. III, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1976 (1615), pp. 434-437.